ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CLAUDIA INÉS IBAÑEZ NOCETE Secretaria General Municipal
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA GENERAL
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Código UNSPSC:	43211500 — Computadores (Clase principal). 43212100 — Impresoras (incluye multifuncionales). 72153613 —Servicios de alquiler y mantenimiento mobiliario para oficina 40101701— Aires acondicionados

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Contexto Estratégico y Alineación con el Plan de Desarrollo

La Administración Municipal de Fundación, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, viene adelantando acciones institucionales orientadas a garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población, promover su inclusión social y contribuir a la superación de las condiciones de vulnerabilidad que históricamente la han afectado.

En este sentido, el presente proceso de contratación se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal «Construyamos una Nueva Historia para Fundación 2024-2027», particularmente con la **Transformación IV: Capítulo de Paz y Reconciliación**, la estrategia **«Juntos construimos Fundación resiliente para la paz»**, y las acciones encaminadas al fortalecimiento de la atención integral a la población víctima del conflicto armado.

De igual manera, guarda correspondencia con el proyecto denominado **«Apoyo integral en los servicios de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas durante la vigencia 2026 del municipio de Fundación»**, cuyo objetivo general consiste en disminuir el índice de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto armado en el municipio, mediante acciones que permitan garantizar el apoyo integral y fortalecer la capacidad institucional en la ruta de atención y acompañamiento permanente a esta población.

En consecuencia, se requiere fortalecer las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas de la Oficina de Atención a las Víctimas del municipio, mediante la adquisición de equipos tecnológicos y mobiliario de oficina que permitan mejorar su capacidad de gestión, facilitar el desarrollo de las actividades administrativas y misionales, y contribuir al cumplimiento de los objetivos y componentes contemplados en el proyecto.

1.2. Justificación técnica y operativa

El municipio de Fundación registra una problemática significativa de vulnerabilidad en la población víctima del conflicto armado, identificándose en el documento técnico del proyecto un índice de vulnerabilidad del 91,3 % y una población objetivo estimada de 31.600 personas, de acuerdo con la información allí consignada y atribuida a la Unidad para las Víctimas.

Esta situación demanda una respuesta institucional organizada, oportuna y eficiente, que permita fortalecer los mecanismos de atención, asistencia, orientación, acompañamiento y seguimiento a las personas víctimas del conflicto armado que acuden a la oferta institucional del municipio.

Para garantizar el desarrollo adecuado de estas actividades, resulta necesario dotar la Oficina de Atención a las Víctimas con equipos tecnológicos y elementos de oficina que proporcionen las condiciones materiales y operativas indispensables para el cumplimiento de sus funciones. En particular, se requiere la adquisición de computadores, impresoras, escáneres, aires acondicionados y sillas, elementos que permitirán fortalecer la infraestructura de trabajo y mejorar las condiciones en las que se prestan los servicios institucionales.

La necesidad de esta adquisición se fundamenta principalmente en los siguientes aspectos:

1. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL: La disponibilidad de equipos de cómputo y herramientas tecnológicas permitirá optimizar la gestión administrativa de la Oficina de Atención a las Víctimas, facilitar el registro, procesamiento, consulta y seguimiento de la información, así como apoyar la elaboración de documentos y la gestión de los trámites relacionados con la atención de esta población.

2. MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL: La adquisición de impresoras y escáneres facilitará la reproducción, digitalización, organización y conservación de los documentos que se generan o reciben en el desarrollo de las actividades de atención, asistencia y orientación, contribuyendo a una gestión documental más eficiente y a una respuesta institucional más oportuna.

3. ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN: La adquisición de sillas y equipos de climatización permitirá mejorar las condiciones físicas y ambientales de los espacios destinados al funcionamiento de la Oficina de Atención a las Víctimas, favoreciendo el desarrollo de las actividades del personal responsable y proporcionando condiciones adecuadas para la atención de los ciudadanos que acuden a sus instalaciones.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO: La dotación de estos elementos constituye un apoyo material necesario para fortalecer la capacidad institucional en la ruta de atención y garantizar el acompañamiento constante a la población víctima, en concordancia con los objetivos específicos y los componentes de asistencia, atención, participación, protección y prevención contemplados en el proyecto.

Por lo anterior, la adquisición de estos bienes no constituye una simple renovación de elementos de oficina, sino una medida de fortalecimiento institucional y operativo orientada a proporcionar herramientas adecuadas para el desarrollo de las acciones de atención integral a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Fundación.

1.3. Insuficiencia de medios propios

La Administración Municipal requiere fortalecer la dotación física y tecnológica de la Oficina de Atención a las Víctimas, toda vez que la disponibilidad de equipos y mobiliario adecuados resulta indispensable para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y misionales asociadas a la ejecución del proyecto de atención integral durante la vigencia 2026.

En este sentido, la entidad debe acudir al mercado para adquirir los bienes requeridos, teniendo en cuenta que estos corresponden a elementos materiales y tecnológicos que deben ser suministrados por personas naturales o jurídicas con capacidad comercial y técnica para garantizar su entrega, calidad, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y atendiendo a la cuantía del presupuesto destinado para la adquisición, con el propósito de garantizar la dotación de la Oficina de Atención a las Víctimas y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y

del proyecto denominado «Apoyo integral en los servicios de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas durante la vigencia 2026 del municipio de Fundación».

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	**2026.CEN.01.000684**
OBJETO	**COMPONENTE DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE VICTIMAS**
RUBRO	**2.1.2.02.01.004 – PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN.

3.2. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código	Descripción
43211500	**Computadores (Clase principal).**
43212100	**Impresoras (incluye multifuncionales).**
72153613	**Servicios de alquiler y mantenimiento mobiliario para oficina**
40101701	**Aires acondicionados**

3.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para su Ejecución.

No se requiere tarjeta profesional.

3.4. Especificaciones técnicas Requeridas (Anexo Técnico)

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems descritos a continuación. El incumplimiento en la oferta de un solo ítem o de las cantidades mínimas requeridas será causal de rechazo de la oferta.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Escáner de documentos HP ScanJet Pro 2000 S2 con alimentador automático de hojas	1
2	Impresora multifuncional Epson EcoTank L5590 con sistema de tanque de tinta	2
3	Silla plástica Rimax Shia Mocca con apoyabrazos	10
4	Aire acondicionado tipo Mini Split Olimpo de 18.000 BTU/h, 220 V, tecnología ON/OFF	1
5	Computador de escritorio Intel Core i5-12400, 16 GB de memoria RAM DDR4 3200 MHz, M2 NVME de 512 GB y monitor de 22"	1

3.5. Obligaciones del Contratista

3.5.1. Obligaciones Generales

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones de carácter legal y administrativo:

1. Ejecutar el objeto contratado en estricto cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y conforme al Manual de Contratación del Municipio de Fundación.
2. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Garantizar la excelente calidad de los bienes suministrados y servicios prestados, respondiendo por los defectos de fabricación o fallas técnicas durante la vigencia de las garantías.
4. Responder por los daños y perjuicios que por dolo o culpa se causen a los bienes de la Entidad o a terceros durante la ejecución del contrato.
5. Mantener absoluta reserva sobre la información y datos a los que tenga acceso en razón del mantenimiento de los equipos, cumpliendo con la Ley 1581 de 2012.
6. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y municipal (Estampillas Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, etc., según el Estatuto Tributario de Fundación) que se deriven del contrato.

3.5.2. Obligaciones Específicas

El contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características técnicas, especificaciones, referencias comerciales y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, la propuesta presentada y el contrato.
2. Entregar los bienes nuevos, originales, sin uso previo, en perfecto estado físico y de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, daños, averías o cualquier circunstancia que afecte su calidad, utilidad o desempeño.
3. Suministrar un (1) escáner de documentos HP ScanJet Pro 2000 S2, con alimentador automático de hojas, incluyendo los cables, accesorios, controladores y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.
4. Suministrar dos (2) impresoras multifuncionales Epson EcoTank L5590 con sistema de tanque de tinta, incluyendo los consumibles iniciales, cables, accesorios y demás elementos necesarios para su funcionamiento, impresión, copiado y escaneo.
5. Suministrar diez (10) sillas plásticas Rimax Shia Mocca con apoyabrazos, en las condiciones de calidad, resistencia, acabado y características correspondientes a la referencia requerida, garantizando que se encuentren en perfecto estado y sean aptas para su utilización.
6. Suministrar un (1) aire acondicionado tipo Mini Split Olimpo de 18.000 BTU/h, 220 V, tecnología ON/OFF, con sus respectivas unidades, controles, accesorios y elementos que integren el equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.
7. Suministrar un (1) computador de escritorio con procesador Intel Core i5-12400, memoria RAM de 16 GB DDR4 a 3200 MHz, unidad de almacenamiento M.2 NVMe de 512 GB y monitor de 22 pulgadas, incluyendo los componentes, cables, accesorios y periféricos necesarios para su adecuada utilización, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
8. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las características técnicas y condiciones ofrecidas en la propuesta económica y aceptadas por la entidad. Cualquier sustitución de marca, referencia o componente deberá contar con autorización previa y escrita de la entidad, sin que pueda representar una disminución de la calidad o de las especificaciones requeridas.

9. Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad territorial, dentro del plazo de ejecución contractual, asumiendo los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y demás gastos necesarios para garantizar su entrega en condiciones adecuadas.
10. Garantizar que los equipos tecnológicos y eléctricos sean entregados con sus respectivos manuales de usuario, fichas técnicas, documentos de garantía, controladores, licencias de software cuando correspondan y demás documentación necesaria para su correcta utilización y conservación.
11. Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos tecnológicos y eléctricos suministrados, cuando corresponda, con el acompañamiento del supervisor del contrato, a efectos de verificar su encendido, operatividad y cumplimiento de las características técnicas exigidas.
12. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía establecido en el contrato y en el anexo técnico, sin perjuicio de las garantías legales y comerciales que resulten aplicables.
13. Reponer, cambiar o reparar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando dichas situaciones sean atribuibles al contratista o se encuentren amparadas por la garantía correspondiente, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
14. Gestionar y hacer efectivas las garantías de fabricante o proveedor que amparen los bienes suministrados, brindando el acompañamiento necesario a la entidad para la atención de reclamaciones por defectos, fallas o inconvenientes cubiertos por dichas garantías.
15. Presentar la factura o documento equivalente correspondiente, discriminando los bienes suministrados, cantidades, valores unitarios, valor total e impuestos aplicables, junto con los soportes documentales requeridos para el trámite de pago.
16. Suscribir las actas, constancias y demás documentos que se requieran para acreditar la entrega y recibo de los bienes, suministrando la información y los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad, calidad, entrega o funcionamiento de los bienes objeto del suministro, indicando las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento contractual.
19. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en su propuesta, sin efectuar modificaciones unilaterales que afecten las condiciones aceptadas por la entidad.
20. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar el adecuado suministro y entrega de los bienes contratados.

3.6. Condiciones Generales de Ejecución

***3.6.1. Plazo para la ejecución del Contrato*:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **UN (1) MES o hasta agotar presupuesto**.

***3.6.2. Domicilio y Lugar de Ejecución*:** El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el Municipio de Fundación, Magdalena.

***3.6.3. Supervisión*:** El municipio de Fundación realizará la Supervisión del presente contrato por intermedio de la **SECRETARÍA GENERAL,** quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación, supervisión e

interventoría del municipio, y los procesos y procedimientos de la Alcaldía de Fundación que se relacionen con su actividad de supervisión.

***3.6.4. Gastos de Desplazamiento*:** En el evento en que, en desarrollo del contrato, se requiera que el contratista se desplace a un lugar distinto al municipio de Fundación, previa solicitud del supervisor del contrato y siempre que exista saldo en el rubro correspondiente, lo cual deberá verificar el supervisor, el municipio reconocerá los gastos de desplazamiento.

Parágrafo 1: En caso de desplazamiento por parte del contratista, deberá obrar en los informes presentados al supervisor del contrato las actividades realizadas, anexando a los mismos la evidencia respectiva de dicho desplazamiento.

3.6.5. Derechos patrimoniales de Autor: No aplica.

3.6.6. Objetos Iguales: No aplica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el procedimiento reglado en el Decreto 1082 de 2015.

4.2. Fundamentos Jurídicos

La selección se sustenta en el siguiente bloque de legalidad:

1. **Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5.** Establece el procedimiento de mínima cuantía para la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.
2. **Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.** Reglamenta el procedimiento sumarísimo para la mínima cuantía, definiendo los términos de publicación, estudios previos y el factor de selección (menor precio).
3. **Ley 1474 de 2011, Artículo 94.** Define la obligatoriedad de esta modalidad cuando se cumpla el requisito del monto, prevaleciendo sobre las demás modalidades de selección.
4. **Manual de Contratación del Municipio de Fundación:** Específicamente el numeral 7.1.2.4, que establece las directrices internas para el trámite de procesos que no superan el 10% de la menor cuantía de la administración municipal.

4.3. Justificación de la Modalidad

La elección de la Mínima Cuantía para este contrato de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000,00) M/L** se justifica bajo los siguientes criterios técnicos y legales:

Para la vigencia fiscal actual, y considerando el presupuesto general del Municipio de Fundación, el valor estimado del contrato ($17.000.000) se encuentra dentro del rango del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Según la ley, cuando el valor no supera este tope, la entidad debe aplicar el procedimiento de mínima cuantía, el cual es más ágil y eficiente.

Aunque el objeto contractual incluye bienes con características técnicas uniformes que usualmente se contratarían por Subasta Inversa, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado han ratificado que la cuantía es el criterio prevalente. Es decir, si el monto es de mínima cuantía, se utiliza este procedimiento sin importar que los bienes sean comunes o técnicos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Bajo los principios de la función administrativa (Art. 209 C.P.) y el principio de Economía de la Ley 80 de 1993, esta modalidad permite reducir los tiempos de respuesta institucional para obtener los insumos necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027, garantizando la continuidad del servicio público sin dilaciones innecesarias.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

5.1.1. Descripción del sector y del mercado relevante

El objeto contractual comprende la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de la capacidad tecnológica, administrativa y operativa de la Oficina de Atención a las Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Fundación, Magdalena, mediante el suministro de equipos tecnológicos, equipos de impresión, equipos de climatización y mobiliario de oficina, específicamente computadores, impresoras, escáneres, aires acondicionados y sillas.

Desde la perspectiva económica y comercial, los bienes objeto de adquisición se encuentran comprendidos en diferentes segmentos del mercado nacional, principalmente en los sectores de comercio al por mayor y al por menor de equipos de tecnología informática, equipos periféricos, aparatos electrónicos, electrodomésticos y muebles para oficina. Estos segmentos cuentan con una cadena de abastecimiento integrada por fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados y establecimientos de comercio dedicados a la venta de bienes tecnológicos y mobiliario institucional.

En particular, el mercado relevante del presente proceso comprende las siguientes categorías:

i. Equipos tecnológicos y de informática: comprende computadores de escritorio y/o portátiles, destinados al procesamiento, almacenamiento, consulta y gestión de información, así como al desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Oficina de Atención a las Víctimas. Este segmento se caracteriza por la comercialización de equipos de diferentes configuraciones y capacidades técnicas, cuyos precios dependen de factores como el procesador, memoria RAM, capacidad de almacenamiento, sistema operativo, garantía, marca y características de rendimiento.

ii. Equipos de impresión y digitalización: comprende impresoras y escáneres utilizados para la reproducción, digitalización, organización y gestión de documentos físicos y electrónicos. Su comercialización depende de características como tecnología de impresión, velocidad, resolución, capacidad de trabajo, conectividad, funciones de digitalización, compatibilidad y disponibilidad de consumibles.

iii. Equipos de climatización: comprende aires acondicionados destinados a proporcionar condiciones ambientales adecuadas en las instalaciones de la Oficina de Atención a las Víctimas. En este segmento, los precios están determinados por factores como la capacidad de refrigeración expresada en BTU, tecnología inverter o convencional, eficiencia energética, tipo de refrigerante, características de instalación, marca y condiciones de garantía.

iv. Mobiliario de oficina: comprende sillas destinadas al desarrollo de las actividades administrativas del personal y al acondicionamiento de los espacios de atención al ciudadano. Este mercado incluye productos de diferentes materiales, diseños, dimensiones y características ergonómicas, cuyos precios dependen de la calidad de los materiales, estructura, mecanismos de ajuste, resistencia, acabados y condiciones de fabricación.

En Colombia, estos bienes son comercializados a través de un mercado amplio, en el que participan empresas importadoras, distribuidores autorizados, comercializadores mayoristas y minoristas, establecimientos especializados y proveedores de soluciones integrales de dotación institucional.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mediante la Encuesta Anual de Comercio, durante la vigencia 2024 las empresas objeto de estudio registraron ventas por un valor aproximado de $569,9 billones, de las cuales el comercio al por mayor representó el 57,8 % y el comercio al por menor el 31,8 %. Estas cifras permiten evidenciar la importancia de la actividad comercial en la economía nacional y la participación de los canales mayoristas y minoristas en la distribución de bienes y productos.

Así mismo, según la Encuesta Mensual de Comercio del DANE, en agosto de 2026 las ventas reales del comercio minorista presentaron un crecimiento del 7,3 % frente al mismo período de 2025, lo que evidencia una dinámica positiva de la actividad comercial nacional.

En consecuencia, las características del mercado permiten identificar la existencia de diferentes canales de abastecimiento para los bienes requeridos, lo cual favorece la posibilidad de obtener ofertas de distintos proveedores y establecer condiciones económicas competitivas para la Administración Municipal.

5.1.2. Condiciones del mercado

El mercado de equipos tecnológicos, equipos de impresión, climatización y mobiliario de oficina presenta condiciones comerciales que permiten identificar diferentes alternativas de adquisición, tanto a través de proveedores especializados como de empresas comercializadoras de bienes de dotación institucional.

Para efectos del presente proceso de contratación, se identifican las siguientes condiciones relevantes:

• Pluralidad de proveedores y canales de comercialización: Los bienes requeridos son comercializados por fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas y establecimientos especializados en tecnología, electrodomésticos y mobiliario. Esta estructura comercial permite que los interesados puedan abastecerse a través de diferentes canales de distribución, facilitando la concurrencia de proveedores con capacidad para atender los requerimientos de la entidad.

• Estandarización y disponibilidad de los bienes: Los computadores, impresoras, escáneres, aires acondicionados y sillas de oficina son bienes que cuentan con características técnicas susceptibles de comparación y verificación en el mercado. Existen diferentes marcas, referencias y configuraciones comerciales, lo que permite establecer especificaciones técnicas mínimas, requisitos de calidad y condiciones de entrega sin restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

• Diversidad de marcas y referencias comerciales: En el mercado nacional se encuentran diferentes fabricantes y marcas reconocidas en los segmentos de tecnología, impresión, climatización y mobiliario. La diversidad de alternativas permite seleccionar bienes que satisfagan las necesidades institucionales, atendiendo criterios de funcionalidad, calidad, durabilidad, garantía y relación costo-beneficio.

• Formación y variación de precios: Los precios de los bienes objeto del proceso pueden presentar variaciones dependiendo de las características técnicas, marca, referencia, disponibilidad de inventarios, condiciones de distribución, costos logísticos y políticas comerciales de los proveedores. En el caso de los equipos tecnológicos y electrónicos, también pueden incidir los costos internacionales de adquisición y las fluctuaciones de la tasa de cambio, debido a la participación de productos y componentes provenientes de cadenas de suministro internacionales. Para los equipos de climatización y mobiliario, adicionalmente influyen los materiales, capacidades, especificaciones de fabricación y características particulares de cada producto.

• Garantías y respaldo posventa: Debido a la naturaleza de los bienes, el mercado ofrece diferentes condiciones de garantía comercial y respaldo técnico, especialmente para computadores, impresoras, escáneres y aires acondicionados. En consecuencia, resulta importante que la entidad establezca requisitos mínimos de garantía por calidad y correcto funcionamiento, así como la obligación de entregar los bienes nuevos, originales, en condiciones óptimas de funcionamiento y con sus respectivos accesorios y documentos de respaldo.

• Costos de transporte y logística: La ubicación geográfica del municipio de Fundación, Magdalena, constituye un factor que debe considerarse en la determinación de los precios, teniendo en cuenta los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes en las instalaciones indicadas por la entidad. Por lo anterior, las cotizaciones y ofertas económicas deberán contemplar todos los costos necesarios para garantizar la entrega integral de los elementos, sin generar valores adicionales no previstos para la Administración Municipal.

• Condiciones de competencia: La existencia de diferentes canales de comercialización y proveedores que ofrecen bienes de características similares permite estructurar un proceso de selección con especificaciones técnicas objetivas, evitando exigencias asociadas exclusivamente a marcas, distribuidores específicos o características que no resulten indispensables para satisfacer la necesidad institucional.

En este contexto, las condiciones del mercado permiten adelantar un proceso de adquisición mediante la modalidad de Mínima Cuantía, siempre que el presupuesto oficial se encuentre dentro del límite legal correspondiente y se establezcan condiciones técnicas y económicas claras que permitan obtener bienes de calidad y garantizar la selección objetiva.

5.1.3. Análisis de la oferta y de los potenciales proveedores

La oferta de los bienes objeto del presente proceso se encuentra integrada por diferentes agentes económicos que participan en la cadena de producción, importación, distribución y comercialización de equipos tecnológicos, electrónicos y mobiliario de oficina.

En el segmento tecnológico participan empresas dedicadas a la importación, distribución y comercialización de computadores, impresoras, escáneres y sus respectivos accesorios, las cuales pueden ofrecer productos de diferentes fabricantes y configuraciones técnicas. De igual manera, existen establecimientos comerciales y distribuidores especializados que atienden las necesidades de entidades públicas, empresas privadas y usuarios particulares.

En el segmento de climatización participan importadores, distribuidores y comercializadores de equipos de aire acondicionado, quienes ofrecen diferentes capacidades de refrigeración, tecnologías y referencias comerciales, con condiciones particulares de garantía y respaldo de los fabricantes.

Por su parte, el mercado de mobiliario de oficina está conformado por fabricantes nacionales, distribuidores y comercializadores de muebles y sillas, quienes ofrecen productos de diferentes materiales, diseños y características funcionales, de acuerdo con las necesidades de los compradores.

La estructura de estos mercados permite identificar que un proveedor puede participar directamente como comercializador de los bienes o abastecerse a través de distribuidores mayoristas y fabricantes, sin que necesariamente deba producir directamente todos los elementos objeto del contrato.

En consecuencia, para el presente proceso no resulta indispensable que los potenciales oferentes sean fabricantes de los bienes requeridos, sino que acrediten su capacidad comercial

para suministrarlos y garantizar su entrega en las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad establecidas por la entidad.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Administración Municipal considero cotizaciones de potenciales proveedores, precios de referencia disponibles en el mercado y las características técnicas de los bienes requeridos, procurando que los valores identificados sean comparables en cuanto a especificaciones, impuestos, transporte, garantías y demás costos asociados al suministro.

5.1.4. Análisis de la demanda y comportamiento de las adquisiciones

La demanda de los bienes objeto del presente proceso proviene principalmente de entidades públicas, empresas privadas, instituciones educativas, establecimientos comerciales y organizaciones que requieren fortalecer sus capacidades administrativas, tecnológicas y operativas mediante la adquisición de equipos informáticos, impresoras, escáneres, sistemas de climatización y mobiliario de oficina.

En el sector público, estas adquisiciones responden a necesidades de dotación institucional, modernización tecnológica, fortalecimiento de la gestión administrativa, mejoramiento de las condiciones de atención al ciudadano y cumplimiento de las funciones misionales de las diferentes dependencias y organismos de la Administración.

En el caso particular del Municipio de Fundación, la demanda se encuentra asociada a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Atención a las Víctimas del Conflicto Armado, mediante la adquisición de bienes que permitan desarrollar adecuadamente las actividades administrativas, documentales y de atención contempladas en el proyecto de apoyo integral durante la vigencia 2026.

Por consiguiente, la adquisición proyectada responde a una necesidad institucional concreta y se orienta a proporcionar herramientas materiales y tecnológicas para mejorar la gestión de la información, facilitar la atención y orientación de la población víctima y fortalecer las condiciones físicas y operativas de la dependencia.

Desde el punto de vista de la estrategia de adquisición, resulta conveniente integrar los bienes requeridos en un mismo proceso contractual, siempre que las condiciones técnicas, comerciales y de mercado permitan su adquisición conjunta y se garantice la pluralidad de oferentes. Esta alternativa puede facilitar la coordinación de la entrega, reducir trámites administrativos y permitir una gestión contractual más eficiente.

No obstante, la entidad deberá verificar que la integración de las diferentes categorías de bienes no genere restricciones injustificadas a la participación de proveedores especializados en alguno de los segmentos comerciales involucrados.

5.1.5. Factores económicos y técnicos que inciden en el valor de los bienes

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, resulta necesario considerar los factores económicos y técnicos que inciden en la formación de los precios de los bienes requeridos, entre los cuales se destacan:

1. Características técnicas y especificaciones: Los precios de los computadores dependen de su procesador, memoria RAM, almacenamiento, sistema operativo y demás componentes; los de las impresoras y escáneres dependen de su tecnología, velocidad, resolución y funcionalidades; los de los aires acondicionados dependen principalmente de su capacidad en BTU, eficiencia energética y tecnología; y los de las sillas dependen de sus materiales, estructura, ergonomía y mecanismos de ajuste.

2. Marcas y referencias comerciales: La marca, referencia, respaldo del fabricante, disponibilidad de repuestos y reconocimiento comercial pueden incidir en el precio de los productos, por lo que se deberán comparar bienes que cumplan condiciones técnicas equivalentes.

3. Tasa de cambio y condiciones de importación: En aquellos productos que dependen de componentes o procesos de fabricación internacionales, las variaciones de la tasa de cambio y los costos de importación pueden incidir en los precios de adquisición y distribución en el mercado nacional.

4. Transporte y distribución: La entrega de los bienes en el municipio de Fundación implica considerar los costos logísticos, transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para garantizar que los elementos lleguen en condiciones adecuadas.

5. Impuestos y obligaciones comerciales: El presupuesto deberá contemplar los impuestos aplicables, incluido el impuesto sobre las ventas (IVA) cuando corresponda, así como los demás costos y gastos que deba asumir el proveedor para ejecutar integralmente el contrato.

6. Garantía y calidad: Las condiciones de garantía, respaldo técnico y calidad de los productos constituyen factores relevantes en la formación del precio, teniendo en cuenta que la entidad requiere bienes nuevos, funcionales y con respaldo comercial suficiente.

Por lo anterior, el presupuesto oficial se estructuro a partir de un estudio de mercado que permitió identificar precios reales y comparables, considerando las especificaciones técnicas de cada elemento y la totalidad de los costos asociados a su adquisición y entrega.

5.1.6. Consideraciones para la determinación del presupuesto oficial

La Administración Municipal establecerá el presupuesto oficial del proceso a partir de un análisis comparativo de los precios ofrecidos por potenciales proveedores del mercado, mediante la solicitud y recepción de cotizaciones que permitan identificar el valor unitario y total de los bienes requeridos.

Para garantizar la razonabilidad de los valores, las cotizaciones deberán corresponder a productos que cumplan las mismas especificaciones técnicas mínimas, incluyendo características, capacidades, referencias, condiciones de garantía, impuestos y costos de transporte hasta el lugar de entrega establecido por la entidad.

El análisis económico deberá permitir identificar posibles diferencias entre los precios cotizados, establecer valores de referencia y determinar el presupuesto necesario para satisfacer integralmente la necesidad institucional, evitando la inclusión de precios que no correspondan a las condiciones reales del mercado.

En consecuencia, la entidad procurará seleccionar la alternativa que represente las mejores condiciones económicas y técnicas para la Administración, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, economía y valor por dinero, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

5.2. Estudio de Mercado

5.2.1. Proveedores Consultados

En ejercicio del deber de planeación y en cumplimiento del principio de economía, la Alcaldía Municipal de Fundación solicitó cotizaciones formales a dos (2) proveedores del sector con domicilio en el municipio de Fundación, Magdalena:

Proveedor	NIT	Fecha Cotización	Valor Total Cotizado
Mister PC – Víctor Alfonso Cárdenas Villamizar	1081805831-5	04/11/2026	$ 14.400.000
Genesisystems Soporte Técnico – Cesar José Ledesma Frieri	1081807255-1	04/11/2026	$ 14.970.000

5.3. Justificación del Valor Estimado

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de potenciales proveedores, tomando como referencia los bienes requeridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Oficina de Víctimas del Municipio de Fundación, Magdalena.

Como resultado de dicho ejercicio, se identificó un valor consolidado de cotizaciones de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.685.000). No obstante, la entidad estableció un presupuesto oficial de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000), de acuerdo con la verificación de razonabilidad frente a las condiciones comerciales y económicas del mercado.

La diferencia entre el valor consolidado de las cotizaciones y el presupuesto oficial se encuentra respaldada en el análisis complementario de precios de mercado, considerando, las condiciones de suministro y entrega en el municipio de Fundación, los impuestos aplicables, los costos de transporte y logística, las condiciones de garantía, los accesorios y componentes requeridos para el funcionamiento de los bienes y los precios de referencia de productos de iguales o equivalentes características técnicas.

En ese sentido, el presupuesto oficial se determinó a partir de una valoración integral de las condiciones técnicas, económicas y comerciales de los bienes objeto de adquisición, y no exclusivamente de la cotización de menor valor, con el propósito de establecer una estimación razonable que permita atender la necesidad institucional, garantizar la adecuada ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

El presupuesto oficial establecido constituye el límite máximo de recursos destinados al presente proceso de selección. En consecuencia, el valor contractual corresponderá al de la oferta seleccionada, de conformidad con las reglas de la modalidad de mínima cuantía y previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la entidad.

5.3.1. Valor del Contrato: La Entidad adopta como presupuesto oficial la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000).**

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

5.3.2. Forma de Pago: El Municipio de Fundación pagará el valor del contrato, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, en dos pagos, así:

Tabla Cronograma de pagos

Pago	%	Condiciones para el desembolso
Pago anticipado	50 %	Aprobación de la garantía única en SECOP II (incluido el amparo de devolución del pago anticipado), registro presupuestal, suscripción del acta de inicio y presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro con la certificación de aportes a seguridad social.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Pago	%	Condiciones para el desembolso
Pago final	50 %	Acta de recibo de los equipos, informe de supervisión, certificación de cumplimiento a satisfacción, factura electrónica y certificación de aportes a seguridad social y parafiscales.
Total	**100 %**	**Valor total del contrato.**

Justificación del pago anticipado: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de equipos tecnológicos y mobiliario de oficina, se considera procedente establecer un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, con el propósito de facilitar al contratista la disponibilidad de recursos financieros necesarios para gestionar la adquisición, aprovisionamiento y logística de entrega de los bienes requeridos, garantizando su disponibilidad y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. Esta condición busca favorecer la adecuada ejecución del contrato y evitar retrasos derivados de los requerimientos de liquidez que demanda la adquisición de los elementos. En todo caso, el desembolso estará condicionado a la constitución y aprobación de la garantía de devolución del pago anticipado, por el cien por ciento (100 %) del valor entregado, así como al cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Fundación - Magdalena realizará los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

De conformidad con la certificación emitida por el Secretario de Hacienda Municipal el 28 de enero de 2026, el presente contrato, dada su naturaleza mixta con predominancia en el rubro de **SUMINISTRO**, estará sujeto a los siguientes descuentos, retenciones e impuestos, los cuales deben ser asumidos por el contratista y tenidos en cuenta en la estructura de su oferta económica:

Estampillas y Tasas Departamentales y Municipales

Tomando como referencia la cuantía del proceso ($17.000.000 COP) y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje / Tarifa	Observación según Certificación
Estampilla Pro-Universidad	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Hospital	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	Rango: De 0 a 50 SMMLV.
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%	Rango: De 11 SMMLV en adelante.
Tasa Pro-Deporte	N/A	No aplica (Solo para contratos superiores a 30 SMMLV).

Retenciones de Orden Nacional y Territorial

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se aplicarán las siguientes retenciones en la fuente:

- RETEICA (IND. Y COMERCIO): 7 x 1000 (0.7%)
- RETEFUENTE: Persona Natural y Jurídica: 2,5%

- RETEIVA: 15% sobre el valor del IVA facturado (solo en caso de que el contratista sea responsable de IVA).

El Municipio de Fundación realizará los descuentos de ley vigentes al momento de cada pago parcial o total. El proponente, al presentar su oferta, manifiesta que ha contemplado estos descuentos dentro de su margen de utilidad y que el valor ofertado cubre la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aquí descritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad a los lineamientos internos de la Alcaldía de Fundación.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA,** mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será exclusivamente el **MENOR PRECIO**, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, la experiencia mínima exigida y las especificaciones técnicas detalladas.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Para que una oferta sea considerada para la evaluación económica (menor precio), el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter **"Cumple / No Cumple"**.

6.1.1. Capacidad Jurídica

El proponente (Persona Natural o Jurídica) debe demostrar que está legalmente facultado para contratar con el Municipio de Fundación mediante la entrega de:

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días.
2. **Cédula de Ciudadanía:** Copia del documento de identidad del proponente o representante legal.

3. **Registro Único Tributario (RUT):** Actualizado, donde conste la actividad económica relacionada.

4. **Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales (Formato 4):** Suscrita por el proponente (Persona Natural) o por el Revisor Fiscal / Representante Legal (Persona Jurídica), acreditando el cumplimiento de los últimos seis (6) meses (Art. 50 Ley 789 de 2002).

5. **Antecedentes:** Verificación en línea de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Penales (Policía), Medidas Correctivas (RNMC) y Registro de Deudores Morosos (REDAM) tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

6.1.2. Experiencia Mínima Exigida (Formato 3)

Considerando la naturaleza técnica de los equipos, se exige:

- Acreditar mediante mínimo **tres (3)** contratos terminados y ejecutados (a través de certificaciones, actas de liquidación y/o sus equivalentes), celebrados con entidades públicas o privadas.
- El objeto de los contratos aportados o las obligaciones ejecutadas dentro de los mismos deberán estar directamente relacionados con el **suministro, adquisición y/o comercialización de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, equipos de impresión, escáneres, sistemas de climatización (aires acondicionados) y/o mobiliario de oficina**, o bienes de características y naturaleza similares a los requeridos en el presente proceso de contratación.
- La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (**100%**) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, es decir, **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)**.

6.1.3. Capacidad Financiera

De acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente para Mínima Cuantía y el Manual de Contratación del Municipio, **NO** se exigirá Registro Único de Proponentes (RUP) ni indicadores financieros como Liquidez o Endeudamiento.

El proponente se entenderá habilitado financieramente con la firma de la **Carta de Presentación (Formato 1)** de la Oferta, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que cuenta con la solidez económica para ejecutar el contrato y que no se encuentra en causal de disolución o liquidación.

6.1.4. Propuesta Económica

- **Formulario de Propuesta Económica (Formato 2):** Debe incluir el valor total de la oferta desglosado según el anexo técnico.

6.2. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 5)

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

7. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO y bajo la metodología del Documento CONPES 3714 y las directrices de Colombia Compra Eficiente:

Para este proceso, el riesgo se distribuye buscando proteger el patrimonio público y la continuidad del servicio.

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto en la Entidad	Asignación	Mitigación / Tratamiento
Económico / Mercado	Fluctuación del precio de insumos tecnológicos debido al TRM (Dólar), dado que son bienes importados.	Desequilibrio económico del contrato o incumplimiento por parte del contratista.	**Contratista**	El contratista debe prever esta volatilidad al presentar su oferta global fija y sin reajuste.
Técnico / Calidad	Entrega de insumos "compatibles" o remanufacturados en lugar de **originales (OEM)**, o hardware que no cumple frecuencias/capacidades.	Daño prematuro de cabezales de impresoras, pérdida de garantía de equipos nuevos y reprocesos.	**Contratista**	Exigencia de fichas técnicas, verificación de sellos de seguridad y póliza de calidad de bienes.
Ambiental	Inadecuada disposición final de residuos electrónicos (discos dañados, baterías de UPS).	Sanciones por parte de la autoridad ambiental (Corpamag) y daño reputacional.	**Contratista**	Obligación de entregar certificado de disposición final de residuos RAEE.
Incumplimiento / Plazo	Retraso en la entrega de suministros	Afectación a la meta de "Gobierno Digital" del Plan de Desarrollo 2024-2027.	**Contratista**	Aplicación de multas y cláusula penal pecuniaria. Exigencia de póliza de cumplimiento.

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.5, 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y en estricto cumplimiento del literal h) del numeral 7.1.1.4 y el numeral 7.2.3 de la Resolución No. 0331 de 2025 (Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Fundación), la Entidad efectúa el análisis y justificación de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y precontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento y del futuro contrato estatal.

Los mecanismos de cobertura del riesgo admisibles por el Municipio de Fundación corresponden a los previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; (ii) Patrimonio autónomo; o (iii) Garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento.

8.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices del Manual de Contratación Municipal (Resolución No. 0331 de 2025), las entidades estatales tienen la facultad discrecional de exigir o no garantías en los procesos de selección de Mínima Cuantía, previa justificación motivada en los estudios previos.

Para el presente proceso de selección, la Secretaría General Municipal considera TÉCNICA, JURÍDICA Y OPERATIVAMENTE INDISPENSABLE EXIGIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA a todos los proponentes interesados que radiquen propuesta a través de la plataforma SECOP II.

Justificación de la exigencia: Considerando la destinación de los bienes objeto del presente proceso contractual y su importancia para garantizar el fortalecimiento operativo de la Oficina de Atención a las Víctimas del municipio de Fundación, se considera necesario exigir la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de amparar a la entidad frente a los riesgos derivados del incumplimiento de los compromisos asumidos por los proponentes durante el proceso de selección, particularmente el retiro injustificado de la oferta, la negativa a suscribir

el contrato por parte del adjudicatario sin justa causa o la falta de constitución de las garantías exigidas para su ejecución. Esta exigencia busca proteger los intereses patrimoniales de la entidad, promover la responsabilidad y seriedad de los participantes y reducir los riesgos que puedan afectar la oportunidad en la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En consecuencia, para resguardar la firmeza del ofrecimiento, la seriedad de las posturas económicas y amparar a la administración frente a los eventos tipificados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes deberán aportar junto con su propuesta económica en el SECOP II la Garantía de Seriedad de la Oferta constituida a favor del MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA) - NIT: 891.780.045-1, bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

- Amparo: Seriedad de la Oferta.

- Eventos Cubiertos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo para la aceptación de la oferta o suscripción sea prorrogado por un término inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas en el cronograma.

3. La no suscripción del contrato o la falta de confirmación de la aceptación de la oferta sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía única de cumplimiento en los plazos legales y contractuales fijados.

- Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial Estimado de la contratación.

- Vigencia Mínima: Desde la fecha y hora fijada para el cierre y presentación de las ofertas en la plataforma SECOP II, y hasta por un término mínimo de tres (3) meses posteriores a dicha fecha, debiendo extenderse en caso de prórrogas hasta la aprobación formal de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Regla para Proponentes Plurales: Si la propuesta es radicada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la totalidad de sus integrantes, identificando con claridad a cada partícipe y su porcentaje de participación (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

Amparo	**Eventos Cubiertos**	**Valor Asegurado**	**Vigencia Mínima**	**Regla para Proponentes Plurales**
Seriedad de la Oferta	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo para la aceptación de la oferta o suscripción sea prorrogado por un término inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el	Equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial Estimado de la contratación.	Desde la fecha y hora fijada para el cierre y presentación de las ofertas en la plataforma SECOP II,	Si la propuesta es radicada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la totalidad de sus integrantes, identificando con

	plazo fijado para la presentación de ofertas en el cronograma. 3. La no suscripción del contrato o la falta de confirmación de la aceptación de la oferta sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía única de cumplimiento en los plazos legales y contractuales fijados.		y hasta por un término mínimo de tres (3) meses posteriores a dicha fecha, debiendo extenderse en caso de prórrogas hasta la aprobación formal de la garantía de cumplimiento del contrato.	claridad a cada partícipe y su porcentaje de participación (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

8.2. Garantía Única de Cumplimiento (Etapa Contractual y Postcontractual)

Amparo Requerido	**Valor Asegurado / Suficiencia**	**Vigencia Mínima Exigida**	**Fundamento Legal y Técnico**
Devolución del Pago Anticipado	Cien por ciento (100%) del monto pagado o desembolsado de forma anticipada.	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Art. 40 parágrafo Ley 80/1993; Arts. 2.2.1.2.3.1.7 num. 2 y 2.2.1.2.3.1.11 D. 1082/2015; Num. 7.1.1.4 lit. e) y h) Manual Municipal. Ampara los perjuicios que sufra el Municipio ante la no devolución total o parcial de los recursos entregados a título de pago anticipado si el contratista omite poner a disposición o retirar intempestivamente los equipos de oficina suministrados.
Cumplimiento General del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato estatal.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Art. 2.2.1.2.3.1.7 num. 3 y Art. 2.2.1.2.3.1.12 D. 1082/2015; Num. 7.1.1.4 lit. h) Manual Municipal. Ampara a la entidad frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones de puesta a disposición, sustitución de equipos de oficina.

Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato estatal.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a entera satisfacción de los servicios.	Arts. 2.2.1.2.3.1.7 num. 6 y 7, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 D. 1082/2015; Num. 7.1.1.4 lit. h) Manual Municipal. Ampara fallas operativas o desgastes en los equipos de oficina suministrados.

Condiciones Generales de la Póliza:

1. Las garantías no podrán ser canceladas ni revocadas unilateralmente por el tomador o por la aseguradora, ni expirarán por falta de pago de la prima (artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015).

2. En caso de adiciones en valor o prórrogas en el plazo contractual, el contratista estará obligado a gestionar oportunamente los certificados modificatorios que aumenten el valor asegurado o amplíen las vigencias de los amparos, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 7.2.3 del Manual de Contratación Municipal.

3. El supervisor del contrato y el Grupo de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica verificarán y certificarán la aprobación formal de la garantía en SECOP II como requisito previo y obligatorio para autorizar la suscripción del Acta de Inicio (artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

8.3. Oportunidad, Legalización y Modificación

El contratista deberá constituir y radicar la póliza a través de la plataforma transaccional SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta / formalización del contrato.

La póliza requerirá para su validez y ejecución del contrato la aprobación formal por parte de la Oficina Asesora Jurídica (Grupo de Contratación).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, ante cualquier prórroga del plazo o modificación contractual, el contratista estará obligado a gestionar el certificado modificatorio de la póliza restableciendo o ampliando los amparos correspondientes.

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Fundación de cualquier reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la ejecución del contrato, ya sea por accidentes laborales de su personal durante el mantenimiento o por el uso de software o repuestos que vulneren derechos de propiedad intelectual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

9. COMPROMISO PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (Formato 6)

El Municipio de Fundación está comprometido con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

CLAUDIA INES IBAÑEZ NOCETE
Secretaria General Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Iván Maya López	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Duban Churio Pérez	Asesor Jurídico Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			